

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|---------------------------------|------------------|---|
| AÑO XXXVIII — N° 2703 | MARTES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1946 | COBREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 |
| EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | SALTA | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 203.191 |

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

| | |
|----------------------------------|---------|
| Número del día | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes | " 0.20 |
| " " de más de 1 mes hasta 1 año, | " 0.50 |
| " " de más de 1 año, ... | " 1.— |
| Suscripción mensual, | " 2.30 |
| " trimestral, | " 6.50 |
| " semestral, | " 12.70 |
| " anual, | " 25.— |

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

| | |
|---|--------------|
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras | " 0.12 " |
| Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras | " 0.15 " |
| Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras | " 0.20 " |
| Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras | " 0.25 " |
| Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 4 ctmrs. sub-sig. | " 4.— | " 8.— | " 12.— |
| 2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros | " 12.— | " 20.— | " 35.— |
| 4 ctmrs. sub-sig., | " 3.— | " 6.— | " 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.— | " 15.— | " 25.— |
| 4 ctmrs. sub-sig., | " 2.— | " 4.— | " 8.— |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| | | |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 a 5 días, | \$ 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " " | 2.50 " " | " " |
| " 15 " " | 3.— " " | " " |
| " 20 " " | 3.50 " " | " " |
| " 30 " " | 4.— " " | " " |
| Por mayor término | 4.50 " " | " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 3

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 2184 de Noviembre 7 de 1946 — Autoriza gasto de \$ 315.— a favor Diario Norte, 4
 " 2185 " " 9 " " — Acuerda pensión a la esposa e hijo de un ex - jubilado, 4
 " 2186 " " " " " — Liquidada \$ 50.20 a favor de Dirección de Rentas, 4
 " 2187 " " " " " — Acuerda jubilación ordinaria a una educacionista, 4
 " 2188 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 150.— a favor de Vialidad de Salta, 4 al 5
 " 2189 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 42.— a favor diario "Norte", 5
 " 2191 " " " " " — Adjudica a Librería "El Colegio", trabajos por valor de \$ 101.50, 5
 " 2192 " " " " " — Amplía Decreto Nº 1531 de fecha 12 de Setiembre ppdo., 5

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro 5
 Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta, 5
 Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos, 5
 Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar, 5
 Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado, 6
 Nº 2240 — De Doña Pastora Avellameda de Saporiti, 6
 Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu, 6
 Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera, 6
 Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad, 6
 Nº 2228 — De Don Martín López, 6
 Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado, 6
 Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay, 6
 Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamani, 6
 Nº 2217 — De Don Facundo Miy, 6
 Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez, 6
 Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro, 6
 Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa, 6
 Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya, 6 al 7
 Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández, 7
 Nº 2192 — De Doña María Encarnación Soruco, etc., 7
 Nº 2190 — De Don Francisco Aráoz Castellanos, 7
 Nº 2180 — De Don Serapio Farfán, 7
 Nº 2169 — De Don Mercedes Farfán, 7
 Nº 2165 — De Doña Agustina Reyes de Marocco, 7

PAGINAS

| | |
|--|----------|
| Nº 2159 — De Don José Lescano, | 7 |
| Nº 2155 — De Doña Marta Bassani de Benavente, | 7 |
| Nº 2153 — De doña Esther Castro de Solá, | 7 |
| Nº 2152 — De Doña María del Milagro Romelia Cáceres de Reyes o Romelia C. de Reyes, | 7 |
| POSESION TREINTAÑAL | |
| Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, | 7 |
| Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital, | 7 al 8 |
| Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate, | 8 |
| Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, | 8 |
| Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán, | 8 |
| Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán, | 8 |
| Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, | 8 |
| Nº 2177 — Deducida por Rosendo Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, | 8 al 9 |
| Nº 2176 — Deducida por Silveria Aquino de Clemente, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos, | 9 |
| Nº 2172 — Deducida por Don Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de Daña Margarita Gómez de Varela, sobre inmueble, ubicado en el Dpto. de Metán, | 9 |
| Nº 2164 — Deducida por Anacleto Gregoria y Lino Castaño, sobre inmueble ubicado en la la. Secc. del Dpto. de Anta, | 9 |
| Nº 2160 — Deducida por Andrés B. Nanni y Pedro M. Nanni sobre un inmueble ubicado en San Carlos, | 9 |
| Nº 2158 — Deducida por Agustina Funes y otros, sobre inmueble ubicado en San José de Cachi, | 9 al 10 |
| Nº 2150 — Deducida por Carlos Vidal Miy, sobre inmuebles ubicado en Anta, | 10 |
| Nº 2148 — Deducida por Cipriano Chiliguay, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Chicoana, | 10 |
| DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO | |
| Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma), | 10 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 2254 — Por Antonio Forcada, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Manuel Toscano, | 10 al 11 |
| Nº 2251 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en la Quiebra de doña María Cruz (Orán), | 11 |
| Nº 2250 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en autos caratulados "General Motors. Acceptance Corporation vs. Emilio Herrerías", | 11 |
| Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán | 11 |
| Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre, | 11 |
| Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña | 11 |
| CONVOCATORIA DE ACREEDORES | |
| Nº 2243 — De la firma Naum Briker, de Tartagal, | 11 |
| RECTIFICACION DE PARTIDAS | |
| Nº 2234 — Solicitada por Daniel H. Villada a favor de un hijo menor, | 11 al 12 |
| Nº 2230 — Solicitada por Angel Torre, | 12 |
| INTIMACION DE PAGO | |
| Nº 2255 — A Herederos o Sucesores de Don Dionisio Flores en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de "El Tala", | 12 |
| LICITACIONES PUBLICAS | |
| Nº 2233 — De la Administración de los FF. CC. del Estado para trabajos de movimiento tierra en línea construcción de Salta a Socompa, | 12 |
| Nº 2232 — De Administración de Vialidad de Salta, para la provisión de una moto - niveladora, | 12 |
| Nº 2221 — De Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), | 12 |
| Nº 2220 — De la Dirección General de Hidráulica, para obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania),... | 12 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES | |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES | |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | |
| JURISPRUDENCIA | |
| Nº 550 — Corte de Justicia. C R. Delito, | 13 |
| Nº 551 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Mario Figueroa Echazú vs. Adolfo E. Reyes. Rendición de cuentas, | 13 al 14 |

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 2184 H.

Salta, Noviembre 7 de 1946.

Expediente N.o 20117|1946.

"Visto este expediente en el cual el diario "NORTE" - La Voz Radical, presenta factura por la suma de \$ 315.— por concepto de publicación de un aviso de remate administrativo en el juicio seguido contra don Higinio Montalvo; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de \$ 315.— (TRESCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "NORTE" la voz Radical, en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2185 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.o 20040|1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora Clara Herrera de Meneses Villena en su carácter de cónyuge supérstite del ex jubilado don Enrique Meneses Villena, solicitando el beneficio de pensión en concurrencia con su hijo menor Víctor Eduardo Meneses; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 corre el testimonio de defunción que acredita el fallecimiento del causante;

Que a fs. 5, 6, 7 y 8 corren los respectivos testimonios de matrimonio y de nacimiento del menor Víctor Eduardo Meneses, con lo cual, conforme lo prescripto por los arts. 34 y 35 de la Ley N° 207, corresponde se acuerde a la recurrente, en concurrencia con su hijo ya citado, la pensión solicitada con una asignación mensual de \$ 23.85 m/n.;

Que de acuerdo a lo que dispone el art. 42 de la Ley de la materia dicha pensión debe ser pagada desde el día del fallecimiento del causante, acaecida el 10 de julio del corriente año;

Que además también procede se liquide a favor de los mismos la suma de \$ 14.31 m/n. correspondiente a los haberes jubilatorios de nueve días del mes de julio, que quedaron impagos al causante;

Por ello y atento a lo informado por la Caja

de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Acuérdate a la señora CLARA HERRERA de MENESES VILLENA en concurrencia con el menor VICTOR EDUARDO MENESES en su carácter de cónyuge supérstite e hijo legítimo, respectivamente, del ex - jubilado don Enrique Meneses Villena, pensión con una asignación mensual de \$ 23.85 (VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), debiéndose liquidarse la misma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia desde el 10 de julio de 1946, fecha en que se produjo el fallecimiento del causante.

Art. 2.o — Líquidese a favor de la señora CLARA HERRERA de MENESES VILLENA en concurrencia con su hijo menor VICTOR EDUARDO MENESES, la suma de \$ 14.31 (CATORCE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/N), importe de los haberes jubilatorios correspondientes a nueve días del mes de julio de 1946.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2186 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.o 20116|1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con el pago de la contribución territorial por los años 1942, 1943, 1944 y 1945 por la propiedad catastrada bajo el N.o 575 erróneamente por cuanto corresponde a los catastros Nros. 581 y 573; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 50.20 (CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), por concepto de devolución de contribución territorial aplicada indebidamente a la propiedad catastrada bajo el N.o 575 por los años 1942, 1943, 1944 y 1945.

Art. 2.o — Dirección General de Rentas procederá a aplicar el importe que se liquida por el art. 1° al pago de la contribución territorial por los años mencionados precedentemente a las propiedades catastradas bajo los números 581 y 573 que figuran a nombre de la señora Emeteria S. de Sarmiento.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ru-

bro: "Cálculo de Recursos - 1946 - Renta Atrasada".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2187 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.o 20042|1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señorita Elisa Quijano, Vicedirectora de la Escuela "Benjamín Zorrilla" de esta ciudad, solicitando se le conceda jubilación ordinaria por haber cumplido en el desempeño de su cargo los extremos previstos por la Ley N° 207 y sus modificaciones por la Ley N.o 735; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende del contenido del testimonio y certificado que corren a fs. 2 y 3, de estos actuados, la recurrente está encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 28 de la Ley N° 207;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su informe de fs. 11, aconseja se le acuerde a la recurrente el beneficio de la jubilación ordinaria con una asignación mensual de \$ 223.50 m/n., que le corresponde de acuerdo a la liquidación practicada por la Contaduría de la precitada Repartición;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Acuérdate a la señorita ELISA QUIJANO jubilación ordinaria con la asignación mensual de \$ 223.50 (DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), debiendo liquidarse la misma por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir de la fecha en que la causante deje de prestar servicios en su carácter de Vicedirectora de la Escuela "Benjamín Zorrilla", ubicada en esta ciudad.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2188 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.o 19953|1946.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, solicita se le reintegre la suma de \$ 150.—, m/n. importe que oportunamente abonó la misma en pago de la factura que corre a fs. 2, por publicación del aviso de licitación para el transporte de pasá-

jeros entre las localidades de Pichanal y Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cuenta por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), a favor de la Administración de Vialidad de Salta en reintegro de la suma que oportunamente abonó al Diario "Norte" por publicación del aviso a licitación para el transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal y Rivadavia.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el mencionado gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 2189 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.º 20118|1946.

Visto este expediente en el cual el diario "Norte" la Voz Radical presenta factura por la suma de \$ 42.—, por concepto de publicación de un aviso: Sentencia de remate juicio contra don Juan B. Martínez y Rafael Manrique; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 42.— (CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "NORTE" la Voz Radical, en pago de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fojas 1 de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2191 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.º 19851|1946.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la im-

presión de 50 formularios de modelos diferentes que solicita Dirección General de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que para la confección de dicho trabajo se ha llevado a cabo la respectiva contización de precios, surgiendo de la misma la conveniencia de adjudicar aquél, a la Librería e Imprenta "El Colegio", Soc. de Resp. Ltda., que presentó el presupuesto más bajo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería e Imprenta "El Colegio" Soc. Resp. Ltda., la impresión con destino a Dirección General de Hidráulica, de 50 (cincuenta) formularios de modelos diferentes, en la suma total de \$ 101.50 (CIENTO UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba a satisfacción y de conformidad en un todo con el presupuesto agregado a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 2, "Útiles, libros, impresiones, y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2192 H.

Salta, Noviembre 9 de 1946.

Expediente N.º 20127|1946.

Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Ampliase el Decreto Nº 1531 de fecha 12 de setiembre del corriente año, en el sentido de que la designación del señor ANDRES VICTORIANO SARMIENTO, lo es también para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de San José de Orquera, departamento de Metán de esta Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Emidio Héctor Rodríguez

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 7º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortíz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de **ERCILIA AGUADO**.
Salta, Septiembre 6 de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI**, especialmente al legatario instituido **Luis Rodríguez**, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **CORNELIO ERAZU** y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor **Carlos Roberto Aranda**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** a los que se consideren con derechos a la sucesión de don **MÁXIMILIANO VERA**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.
Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. **Carlos Roberto Aranda**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **DIVO** o **DIBO** o **DIB YARAD**, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus dere-

chos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.
Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **MARTIN LOPEZ**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, Octubre 29 de 1946.
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **BERNARDO DELGADO** y testamentario de doña **FRANCISCA DELGADO**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, Octubre 29 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor **I. Arturo Michel Ortiz**, se ha declarado abierta la sucesión de doña **JOSEFA ESPARZA DE GARAY** y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.
Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|3|11|46 — v|6|12|46.

Nº 2219 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. **Carlos Roberto Aranda**, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **PEDRO** diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.
EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los Salta, Octubre 28 de 1946.
Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **FACUNDO MIY**, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña **ELINA MENDEZ DE MENDEZ**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. **Carlos Roberto Aranda**, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña **BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO**.
Salta, Octubre 23 de 1946.
Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **MIGUEL FIGUEROA**, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Salta, octubre 14 de 1946.
Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **MARTIN MONTOYA** o **MARTIN MERCEDES MONTOYA**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se consideren con dere-

chos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2192 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA ENCARNACION SORUCO, o ENCARNACION SORUCO o ENCARNACION SORUCO de BURGOS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|21|10|46 — v|26|11|46.

Nº 2190. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Francisco Arcoz Castellanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 15 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|21|10 al 26|11|46.

Nº 2180 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados, por don SERAPIO FARFAN, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios, "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Setiembre de 1946. — Julio R. Zambrano.
Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|10|46 — v|22|11|46.

Nº 2169 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don Mercedes Farías, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 10 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|10|46 — v|19|11|46.

Nº 2165 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña Agustina Reyes de Marocco y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado a hacerlo valer.

Salta, Setiembre 18 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Interino.

Importe \$ 20.—

e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2159 — SUCESION: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE LESCANO, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a deducir sus acciones en legal forma y a tomar la participación que corresponda. — Salta, Setiembre 24 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2155 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARTA BASSANI DE BENAVENTE o DOÑA MARTHA ALICIA BASSANI GRANDE DE BENAVENTE ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus derechos en forma y tomar la participación que le corresponda.

Salta, Setiembre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|8|10|46 — v|14|11|46.

Nº 2153 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Esther Castro de Solá y se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a los que se consideren con derecho para que comparezcan a hacerlo valer por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante.

Salta, octubre 4 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10 — v|13|11|46.

Nº 2152 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierta el juicio sucesorio de doña MARIA DEL MILAGRO ROMELIA CACERES DE REYES, o ROMELIA C. DE REYES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán por igual tiempo en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 4 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|10|46 — v|13|11|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircaas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda en lo Civil, 1a. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviría, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez

de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Comó se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|5|11| — v|9|12|46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia de Rafael Rodríguez. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuvieta — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto

E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieráanse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agüipino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidos estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuvieta, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32 de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la cau-

sura de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requieráse los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº — 2177 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo en representación de don Rosendo Alzogaray, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble "Chivo Huete" o "El Triángulo", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, con las siguientes dimensiones y colindación: Norte, Río Ber-

mejo o Teuco en extensión de diez y ocho kilómetros; Sud, colinda con el inmueble Las Flores de la sucesión de Daniel Juárez, en una línea de cinco kilómetros; Oeste con la Misión San Antonio, en extensión de catorce kilómetros, tomados de Norte a Sud; Este, con propiedades Bajada Grande, Esperanza y Villa Petrona, de Antonio Cucchiaro, y propieda San Manuel de Alberto Argañaraz; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 10 de Octubre de 1946.— Y Visto: Lo solicitado a fs. 2/3 y lo dictaminado precedentemente por el Sr. Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio. Librense los oficios a la Municipalidad de Rivadavia, Dirección Gral. de Inmuebles y Juez de Paz P. o S. de Banda Sud, Rivadavia, a sus efectos; y requiérase la presentación de las boletas de contribución directa correspondientes a la propiedad. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil para el caso de feriado.— A. Austerlitz.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2176 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.— Habiéndose presentado doña SILVERIA AQUINO DE CLEMENTE, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Barrial, jurisdicción del departamento de San Carlos, de esta Provincia, consistente en un lote de terreno, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Carlos Merilo y herederos Rodríguez; Sud, herederos Fernández, Dionisio Aramayo y Vicente Terraza; Naciente con Pedro Lávaque y Poniente, con el camino nacional que gira a Cafayate, con extensión de 359 mts. al Norte, más o menos, por el Sud, 408 mts., por el Poniente 266 mts. y por el Naciente, 272 mts., el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Octubre 10 de 1946.— AUTOS Y VISTOS:— Atento lo solicitado a fs. 3 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención.— Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de San Carlos, para que respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata.— Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia.— Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado.— A. Austerlitz.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|15|10|46 — v|21|11|46.

Nº 2172 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Sr. Francisco Peñalba Herrera, como cesionario de doña Margarita Gómez de Varela, invocando la posesión treintañal, de un inmueble ubicado en el "Paso del Durazno" jurisdicción del departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 130 mts. de Norte a Sud, por 270 mts. de Este a Oeste, o sea una superficie total de 35.100 mts. cuadrados, o la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Sara Concha Arredondo, al Sud, con el camino vecinal; al Este, con el Cementerio de Metán Viejo y al Oeste, propiedad de los herederos de José M. Bernis, catastrado bajo el número 415, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta 11 de octubre de 1946. — Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 6/7 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente, en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 11 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|14|10|46 — v|20|11|46.

Nº 2164 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda el doctor Miguel Angel Arias Figueroa en representación de Anacleto, Gregoria y Lino Castaño, solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta Primera Sección denominado "Pozo de la Espuela", limitado: Norte; Río del Valle; Sud, Segunda Merced de San Vicente; Este, Pozo Verde y parte de la Segunda Merced de San Vicente; Oeste, San José de las Flores y parte Segunda Merced de San Vicente; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, Junio diez y nueve de mil novecientos cuarenta y seis. Por presentado por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1/2, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Anta Primera Sección para que

informen si el terreno afecta o no bienes Fiscales o Municipales. Para la recepción de las Jueves para notificaciones en Secretaría. M. declaraciones oficiese como se pide. Lunes y López Zanabria.— Salta, Setiembre seis de mil novecientos cuarenta y seis.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|10|10|46 — v|16|11|46.

Nº 2160 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el Procurador Judicial don Francisco Peñalba Herrera por don Andrés B. Nanni y don Pedro M. Nanni, solicitando la declaración de posesión treintañal a favor de sus mandantes del inmueble denominado La Quinta, ubicada en las inmediaciones del pueblo de San Carlos, Departamento de igual nombre, limitando: por el Norte, propiedad de los herederos Cabezas; por el Sud, camino nacional a Molinos; por el Este, camino particular de la finca de propiedad de los herederos de Cabezas, hoy de Andrés y Pedro M. Nanni; y al Oeste, propiedad de Santiago Vokosky; el señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, Octubre 5 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio. Requiéranse los informes de Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz". — Salta, 7 de Octubre de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2158 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Sr. Diógenes R. Torres, en representación de los Sres. Agustina Funes, Lorenzo Funes, Francisco Baldomero Funes, María Alancay de Chocobar, Severino Funes de Velázquez, Ernestina Funes y Bernarda Alancay de Burgos, invocando la posesión treintañal de un inmueble consistente en una fracción de terreno, denominada "Huerta Paya", ubicada en San José de Cachi, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con extensión de 120 mts. por el Norte, 105 mts. por el Sud, 260 mts. por el Este y 280 mts. por el costado Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Demetrio Guitián y otros, que deslinda la "Quebrada Seca"; Sud, con propiedad de Valentín Funes, que deslinda "La Esquina" y el "Filo del Potrero"; Este, con el Río "La Paya" que baja del lugar "El Hueco" y Oeste, con propiedad de la Sucesión de don Valentín Funes, Sucesión de Rosendo Rojas y Demetrio Guitián, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, setiembre 28 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 8; lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal de Gobierno; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario

"Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Requirárase mediante oficios, de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad del Departamento de Cachi, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado. Recíbese la información ofrecida, en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Salta, octubre 7 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|9|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2150 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Merardo Cuéllar en nombre y representación de don Carlos Vidal Miy solicitando la posesión treintañal para perfeccionar títulos, de la finca "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el Partido de El Piquete, Departamento de Anta encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, el río del Valle o del Piquete; Este, el arroyo Las Chacras o Chacras que las separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, el arroyo de "Las Cortaderas" y al Norte, las cumbres del cerro que las divide también con la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión dentro de los límites dados precedentemente de media legua de frente más o menos por una legua y media de fondo más o menos; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 23 de 1946. Por presentado y constituido domicilio legal. Téngase al Dr. Merardo Cuéllar en la presentación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Autos. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. I. Arturo Michel O." — "Salta, Setiembre 3 de 1946. — Y VISTOS. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Chacras" o "Las Chacras", ubicada en el partido de Piquete, Depart. de Anta de esta Provincia y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, a todos los que se consideren con derecho a esta propiedad. En los edictos se citarán linderos, extensión, etc. del inmueble referenciado, para su mejor individualización. Oficiése a la Municipalidad de Piquete departamento de Anta y a la Dirección Gral. de Inmuebles, para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no posesión municipal o fiscal. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones. Répóngase. I. Arturo Michel O.". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 6 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

370 palabras \$ 54.— e|5|10|46 — v|12|11|46.

Nº 2148 — Posesión Treintañal: Habiéndose presentado el Sr. Cipriano Chiliguay, deduciendo acción de posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, denominado La Huerta, que tiene dos kilómetros de ancho, por tres de largo, encerrado dentro de los siguientes límites: Este, estancia La Ollada, propiedad de la sucesión Guerra; Norte con propiedad de Zúñiga y La Mata; Oeste con el río Potrero de Díaz; Sud con estancia El Nogalito, y estancia Corral Colorado de propiedad de la sucesión de Clementina Chiliguay, y sucesión de Leandro Chiliguay respectivamente, el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, setiembre 17 de 1946. Y Vistos: Por deducida acción de posesión treintañal sobre un inmueble en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, cítese por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble cuya posesión pretende acreditar, en los que se especificarán los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de la propiedad de referencia. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles, y a la Municipalidad de Chicoana a fin de que informen si el inmueble referenciado afecta o no propiedad Municipal o fiscal. Requirárase las boletas a que hace referencia la última parte del dictamen fiscal. Arturo Michel Ortiz".

Salta, setiembre 19 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|4|10|46 — v|9|11|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Monge y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, terrenos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberjo E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado in-

mueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|7|11 — v|11|12|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2254 — Por ANTONIO FORCADA. — REMATE JUDICIAL — El día miércoles 13 de noviembre de 1946, a horas 17, en Zuviria 453.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, recaído en el juicio sucesorio de Manuel Toscano (Exp. N.º 1156 - Año 1932), el día miércoles 13 de noviembre de 1946, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, remataré con las bases que en particular se determinan, dinero de contado las siguientes propiedades pertenecientes a este Sucesorio:

a) Finca denominada "AGUA CALIENTE", ubicada en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia, compuesto dicho inmueble según plano levantado por el Ingeniero Alfonso Peralta de una SUPERFICIE TOTAL de 342 hectáreas, 86 áreas, 93 centiáreas, 2.113 centímetros cuadrados dentro de los siguientes LIMITES: Norte, con la finca "Agua Caliente (fracción); "El Cajón" y parte de la finca "Corralito"; al Sud con fincas de propiedad de los señores Sánchez y Aguilera; al Este, con fracción de Campo que la separa de la finca "La Ovejera"; y en el extremo Oeste, forma un ángulo agudo conjunción de las líneas separativas de este inmueble con la Finca "Agua Caliente" (fracción) y la propiedad de los señores Sánchez y Aguilera. CATASTRO 332 del Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 1.533.33 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

b) Derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de la finca denominada "El Cajón", ubicada en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia, con una SUPERFICIE de una legua cuadrada más o menos, según su título y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Naciente la Quebrada de la Ollada; al Poniente, la Aguada de las Corzuelas; Norte, con la Loma Bola Colorada, afirmada en el Cerro del Cardón, y al Sud, con la Quebrada del Churqui. CATASTRO 350. Dpto de La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 2.300 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

c) Finca denominada "CORRALITO" o "LA PEÑA", ubicada en el partido de El Ceibal, jurisdicción del departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con la extensión que resultare tener de los límites que le dan sus títulos de dominio: Sud, con la Aguada de las Cabras y un Morro Alto que está frente a la Quebrada del Infiernillo. Norte, con el Portezuelo del Castillejo; Poniente, con la Quebrada de la Ollada, y al Naciente, con las faldas del

Cerro Castillejo. CATASTRO: 333. Dpto. de La Candelaria. BASE DE VENTA: \$ 3.333.33 m/n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal.

Estas propiedades a venderse poseen excelente campo de postoreo con aguadas propias, montes sin explotar y la propiedad denominada "AGUA CALIENTE", tiene una vertiente de agua termal de primera calidad.

SEÑA: el 25 % en el acto del remate y a cuenta de la compra. COMISION: 2 %. Publicación ordenada "La Provincia" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Octubre 3 de 1946.

ANTONIO FORCADA, Martillero
390 palabras: \$ 19.50.

Nº 2251 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de bienes del Hotel Central de Orán.
Sin Base

Por disposición del Señor Liquidador de la Quiebra del comerciante de Orán doña María Cruz, el día Lunes 18 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré **Sin Base** a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes secuestrados a la fallida; once, toallas; seis sábanas; seis fundas; tres manteles; veinte servilletas; dos cepillos de ropa; un cucharón; una silla; dos camas hierro una plaza; tres caballetes madera. — Los bienes a venderse se encuentran en Orán en poder del depositario judicial Sr. Daniel Bogdan. — Comisión 5 % de arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo — Martillero.
Importe \$ 8.00 e|11|11|46 — v|18|11|46.

Nº 2250 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de una Vitrina Comercial. Un compresor. Dos serpentinas. Un motor eléctrico y Una válvula modulex.

Sin Base

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, recaída en el Exhorto librado por el Señor Juez de Paz Letrado de la Capital Federal Dr. Tomás Pitt en autos caratulados "General Motors Acceptance Corporation vs. Emilio Herrerías", el día Viernes 15 de Noviembre de 1946, a horas 18 en el pueblo de Embarcación, casa del Sr. Herrerías remataré **Sin Base**, a la mejor oferta al contado, los siguientes bienes: Una vitrina comercial marca "FRIGIDAIRE", en chapa de acero color blanco, modelo V3-1035, con tres puertas y un compresor marca "FRIGIDAIRE", modelo AF 125 Nº 10429; Dos serpentinas marca "FRIGIDAIRE" L 16 V P|S y P|V Nº 2066, una válvula modulex M|X — 6 AC Nº 1130670; un motor eléctrico marca "DELCO" de 1/4 HP corriente continua 220 volts. serie K 441 Nº A 4833.

Comisión de arancel a cargo del comprador.
Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 8.00 e|11|11|46 — v|15|11|46.

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVA-

DAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutada: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuadras de frente por dos leguas de fondo, Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se oclará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIERCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.
Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo, de esta ciu-

dad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrores; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º: Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3º: Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Dominguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º: Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se oclará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2243 — EDICTO: El doctor César Alderete, Juez de Comercio, por auto de octubre 30 ppdo. declara abierta la convocación de acreedores de don Naúm Briker, comerciante de Tartagal; tiene por síndico al contador sorteado don Eugenio A. Romero; fija el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos y justificativos de sus créditos; señala el diez y seis de diciembre próximo a horas diez para la verificación y graduación de créditos, junta que se realizará con los acreedores que concurran sea cual fuere su número; ordena que el Juez de Paz de Tartagal proceda a la inmediata intervención de la contabilidad del concursado constatando si lleva los libros que la ley declara indispensables y rubricando las fojas del último asiento e inutilizando las anteriores que se encuentren en blanco o con claros y que se practiquen las publicaciones de ley en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 5 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|7|11|46 — v|15|11|46.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2234 — EDICTO. NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En el juicio promovido por Daniel H. Villada y Carmen Giménez de Villada sobre rectificación de partida de nacimiento de su hijo menor, el Juez de la causa, Dr. Alber-

to Austerlitz a cargo del juzgado de primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de la Provincia, con fecha Abril treinta de mil novecientos cuarenta y cinco, ha dictado sentencia, siendo su parte resolutoria como sigue: Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia Ordeno la rectificación del acta número setecientos noventa y seis, fechada el día siete de Julio de mil novecientos veinte y seis en Salta - Capital y que corre al folio treinta y nueve y estableciéndose que el recién nacido que allí figura es hijo de Doña Carmen Giménez, entonces de estado soltera y no Carmen Giménez de Villa, viuda, como erróneamente figura: que actualmente el aludido hijo legítimo de Don Daniel Hilarión Villada, por posterior casamiento, celebrado entre éste con aquella el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, según acta número doscientos setenta y cuatro fechada en Salta - Capital, y que corre a los folios doscientos doce al doscientos trece del tomo setenta y ocho de matrimonios. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
220 palabras: \$ 12.— e|4|al|12|11|46.

Nº 2230 — EDICTO. PUBLICACION DE SENTENCIA. En los autos caratulados "Rectificación de partidas, s| por TORFE Angel", el señor Juez de la causa, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria, textualmente dice: "Salta, Octubre 10 de 1946. — Y VISTOS:... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las siguientes partidas: 2º: Acta número doscientos ochenta y seis folio ciento cuarenta y cuatro del tomo cuarenta y tres de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que la allí inscripta es María Josefa TORFE, hija legítima de Angel Torfe y no Jorge. 3º: Acta número mil cuatrocientos ochenta y uno, folio cinco, tomo cincuenta y uno de Nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la allí inscripta es Angela TORFE, hija legítima de Angel Torfe y no Jorge. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y en las Oficinas del Registro Civil de Campo Santo y Pichanal, oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. Rep. C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviña, Escribano - Secretario.
-Importe \$ 10.— e|2 — v|12|11|46.

INTIMACION DE PAGO

Nº 2255 — INTIMACION POR EDICTOS. — EL TALA, Octubre 20 de 1946. Resultado de autos que se sabe que ha fallecido el señor Dionisio Flores y no se conoce el domicilio de sus herederos o sucesores o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º y concordantes con la Ley de Apremio Nº 394; El Presidente de la Honorable Comisión Municipal de El Tala.

Resuelve

Art. 1.º — Cítese por edictos que se publicarán durante diez días en el diario "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a

los herederos o sucesores de don DIONISIO FLORES, o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble ubicado en este pueblo, manzana IV, lote número diez, intimándoles el pago de la suma de Doscientos Noventa Pesos con cuarenta Centavos moneda legal que adeuda por concepto de servicios de ALUMBRADO y LIMPIEZA, según liquidación de fojas número uno, y en defecto de pago trabese embargo del referido inmueble hasta cubrir la suma de trescientos cincuenta pesos m|n. que se estima suficiente para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2.º — Cíteselos igualmente para que constituyan domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Comisión Municipal de El Tala, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá como tal las oficinas de la misma.

Art. 3.º — Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho. (Firmado): RICARDO ESCOBAR, Presidente de la H. Comisión Municipal. Lo que el suscripto Encargado de Apremio hace saber a sus efectos. — El Tala, octubre 28 de 1946. — ZACARIAS FERREYRA, Encargado de Apremio.
280: palabras \$ 14.—

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2233 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
FERROCARRILES DEL ESTADO

Llábase a licitación pública para la ejecución de los movimientos de tierra en una extensión aproximada de 47 kilómetros dividida en 7 sectores con una longitud media de 6 kilómetros por sector, a adjudicarse uno, varios o la totalidad de los mismos, en el tramo de km. 1657|140 a km. 1704|500 de la línea en construcción de Salta a Socompa, provincia de Salta.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, el día 27 de Noviembre de 1946, a las 10 horas en presencia de los interesados.

El pliego puede ser consultado y retirado al precio de \$ 50.00 m|n. en la Jefatura de la Construcción citada, en Campo Quijano, Salta y en la Oficina 402 de esta Administración, Avenida Maipú 4, Buenos Aires, todos los días hábiles dentro del horario de trabajo de dichas oficinas.

LA ADMINISTRACION

160 palabras: \$ 23.50 e|4|11 al 20|11|946.

Nº 2232 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 6.

Llábase a licitación pública para la provisión de una Moto-niveladora.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 18 de Noviembre a horas 11.

EL CONSEJO

Luis F Arias - Secretario Vialidad — Salta
Importe \$ 15.— e|2 al 18|11|46.

Nº 2221 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 800 del 19 de julio próximo pasado;

llámase a licitación pública para las obras de construcción de sifones en el Río Blanco y Arroyo Laxi de la localidad de Payogasta (Cachi), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.604,28 % (OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 % (DIEZ PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrán.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.
156 palabras \$ 21.60 e|29|10|46 — v|15|11|46.

Nº 2220 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA.

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 2000 del 18 de octubre de 1946, llámase a licitación pública para las obras de construcción de defensas en el Río Mojotoro (Betania), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 17.478,06 M|N. (DIEZ Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CERO SEIS CENTAVOS M|N.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Hidráulica, Caseros 1615, donde podrán ser consultados o adquiridos al precio de \$ 10,00 % (DIEZ PESOS M|N.).

Las propuestas deberán consignarse a la misma oficina hasta el día 15 de noviembre de 1946, a horas 11, las que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurrán.

Salta, octubre 28 de 1946.

Ing. Francisco Artacho — Director General de Hidráulica.

Carlos Conedera — Secretario.
152 palabras \$ 20.80 e|29|10|46 — v|15|11|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 550.

C. | R.: Delito.

C. | R.: Competencia de la Excm. Corte de Justicia para recibir denuncias sobre delitos.

DOCTRINA: De conformidad con lo prescrito por el art. 114 del Cód. de Proc. en materia criminal, la Excm. Corte de Justicia no es autoridad competente para recibir denuncias sobre la perpetración de delito, y, si los funcionarios que se consideran afectados, son Jueces, éstos en forma directa están obligados a radicarla ante la autoridad competente, sin la mediación de esta Corte.

Salta, Noviembre 8 de 1946.

VISTA: La nota de fecha Octubre 28 de 1946, suscripta por los Sres Jueces en lo Civil de la Provincia, Dres. Alberto E. Austerlitz y Carlos Roberto Aranda, dirigida a esta Corte con motivo de la publicación inserta en el periódico "El Descamisado", de fecha 27 de Octubre de 1946, intitulada "El pueblo enjuiciará a los jueces indignos", en virtud de la cual aquellos Magistrados elevan los antecedentes del caso a los fines que hubiere lugar, la que copiada textualmente dice: "Salta, Octubre 28 de 1946. Al señor Presidente de la Excm. Corte de Justicia — Doctor David Saravia Castro. — S/D. Cúmplenos dirigimos a V. E. y por su intermedio, a la Excm. Corte de Justicia, con motivo de suelto publicado en el periódico "El Descamisado", de fecha 27 del corriente mes, que se adjunta, y que lleva por título "El pueblo enjuiciará a los jueces indignos", en el que, luego de expresar conceptos afrentosos contra el Poder Judicial en general, que no puede afectarnos por circunstancias notorias (ya que nuestra designación para los cargos actuales es posterior al 4 de Junio de 1943), se agravia también la investidura de los suscriptos, en forma clara y patente. — Entendemos que la lectura del penúltimo párrafo de la precitada imputación injuriosa, relacionada con las publicaciones aparecidas en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" cuyos ejemplares acompañamos, resultamos manifiestamente singularizados los abajo firmantes. — De acuerdo a las prescripciones vigentes en materia penal, estimamos que el agravio rebasa los límites de una simple ofensa personal, para constituirse en una figura francamente delictiva violatoria de la alta investidura que revestimos los miembros de la justicia. — En virtud de las razones expuestas, elevamos a V. E. los antecedentes del caso, a los fines que hubiere lugar. — Dios guarde a V. E. — Fdo.: Alberto E. Austerlitz. — C. R. Aranda".

CONSIDERANDO:

I. — Que, como resulta de los mismos antecedentes del hecho que se menciona, no se trata, en el caso, de una cuestión de superintendencia disciplinaria, cuyo ejercicio compete en forma originaria y privativa a esta Corte, ni la publicación de referencia aparece dirigida a esta Corte o a alguno de sus miembros en particular.

II. — Que si de los términos del artículo arriba señalado, pudiera resultar la tipificación de algún delito previsto por el Código Penal en perjuicio de los señores Jueces en lo Civil, Dres. Alberto E. Austerlitz y Carlos R. Aranda,

es a ellos a quienes corresponde la primera apreciación de la gravedad de los mismos, a los efectos de aplicar la correspondiente sanción disciplinaria o formalizar la obligatoria denuncia al Juez competente para conocer del delito que suponen configurado (conf.: Cám. Crim. y Corr. de la Capital, La Ley, t. 9, pág. 643[5]).

III. — Que en la nota precitada los señores Jueces que la firman han hecho esta primera apreciación en los siguientes términos: "Entendemos que de la lectura del penúltimo párrafo de la precitada imputación injuriosa, relacionada con las publicaciones aparecidas en los Diarios "La Provincia" y "El Intransigente" cuyos ejemplares acompañamos, resultamos manifiestamente singularizados los abajo firmantes. De acuerdo a las prescripciones vigentes en materia penal, estimamos que el agravio rebasa los límites de una simple ofensa personal, para constituirse en una figura francamente delictiva, violatoria de la alta investidura que revestimos los miembros de la Justicia".

IV. — Que, en mérito de aquella apreciación que a los señores Jueces primariamente les corresponde hacer y lo han hecho, en defensa de la alta investidura que revisten, no sólo están facultados, sino obligados a formalizar la denuncia ante las autoridades competentes para juzgar si el hecho denunciado es o no es delito de acción pública.

V. — Que, de conformidad con lo prescrito por el art. 114 del Cód. de Proc. en materia criminal, esta Corte, por imperio de obvias razones de orden profesional, que emergen de disposiciones constitucionales y legales, no es autoridad competente para recibir denuncias sobre la perpetración de delitos y, si los funcionarios que se consideran afectados, son Jueces, éstos en forma directa están obligados a radicarla ante la autoridad competente, sin la mediación de esta Corte.

Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA que, siendo incompetente para atender originaria y privativamente ante la denuncia de un hecho que se reputa delito de acción pública, deben los señores Jueces que se consideran afectados por él, radicar su denuncia ante los funcionarios jurisdiccionalmente competentes. — Sobre borrado — entre líneas — un — valen.

Cópiese y hágase saber.

Fdo.: En disidencia: David Saravia Castro. — Julio César Ranea. — Alberto A. Lona. — En disidencia: José M. Arias Uriburu. — Ricardo Reimundín. — Néstor E. Sylvester. — Luis C. García. — Ante mí: Ricardo Day.

DISIDENCIA del Sr. Ministro Dr. Saravia Castro:

Salta, Noviembre 8 de 1946.

CONSIDERANDO:

Que aunque no se trata de hechos que hayan tenido lugar en las oficinas de los Jueces que se consideran afectados o en expedientes tramitados ante los mismos, — casos en los cuales deben tomar las medidas que corresponden a las atribuciones que la ley les confiere para mantener el decoro y la dignidad de sus Juzgados, — entienden, los que sus-

criben la nota en consideración, que la publicación acompañada los agravia en forma que "rebasa los límites de una simple ofensa personal para constituirse en una figura delictiva violatoria de la alta investidura" que revisten:

Y bien: si hay, según ellos, en ese agravio, alguna imputación que pueda dar lugar a acción privada, están en el deber de ejercitarla exigiendo su prueba; y si entienden que no hay, a su respecto, la especificación que pueda originarla, y si solo una injuria ofensiva de su decoro o dignidad relacionada con el ejercicio de sus funciones, si quieren denunciarla, deben hacerlo ante la autoridad competente.

Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE así declararlo y hacer saber esta declaración a los señores Jueces mencionados. Fdo.: Saravia Castro.

Ante mí: Ricardo Day.

DISIDENCIA del Sr. Ministro Dr. Arias Uriburu.

CONSIDERANDO:

Que la forma en que se expresa el artículo, del periódico mencionado, es en general y especificando también, aunque sin nombrarlos, a dos magistrados. Siendo ello así, estas actuaciones deben pasar al Señor Fiscal en turno, a los efectos que hubiere lugar.

Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE pasar las presentes actuaciones al Señor Fiscal en turno, a los efectos que hubiere lugar.

Fdo.: Arias Uriburu. —

Ante mí: Ricardo Day.

Ante mí: Ricardo Day — Escribano Secretario.

Nº 551 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Causa: Mario Figueroa Echazú vs. Adolfo E. Reyes. — Rendición de cuentas.

C. | R.: Perención.

DOCTRINA: No procede la perención del juicio, cuando su paralización es consecuencia de un incidente planteado por el oponente, encontrándose en consecuencia supeditado el impulso procesal en lo principal, a la "eliminación" de éste obstáculo legal, es decir, a la solución de la cuestión incidental.

En la Ciudad de Salta, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Mario Figueroa Echazú vs. Adolfo E. Reyes — Rendición de cuentas", venidos a conocimiento de esta Sala por los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 26 por la parte demandada, contra la sentencia de fs. 25 que rechaza la perención opuesta, con costas, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. ¿Es nula la sentencia recurrida?

2a. En su caso, ¿es justa?

Practicado el correspondiente sorteo, resultó: doctores Sylvester, Reimundín y Lona,

A la 1.ª cuestión, el Dr. Sylvester, dijo:
El recurrente no ha fundado el recurso de nulidad interpuesto; no encuentro fundamento legal que aconseje la nulidad de la sentencia recurrida.— En consecuencia, voto por la negativa.

A la 1.ª cuestión, el Dr. Reimundín, dijo:
Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

A la 1.ª cuestión, el Dr. Lona, dijo:
Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

A la 2.ª cuestión, el Dr. Sylvester, dijo:
Promovida la demanda se ordenó su traslado (fs. 4); fué citado y emplazado el demandado para que la conteste, mediante la cédula agregada a fs. 6, y al no comparecer en término, el actor le acusó rebeldía (fs. 7), habiéndose declarado decaído su derecho de usar.— Además, fué resuelta la competencia del Juzgado para intervenir en esta causa, como también decretada la apertura a prueba por cuarenta días (fs. 7 vta.). En éste estado del juicio, compareció el demandado a fs. 11, solicitando la nulidad de la notificación de fs. 6, por los fundamentos que expone en ese escrito de lo que se da traslado al actor (fs. 12 vta.), quien contesta a fs. 13. Abierto a prueba este incidente (fs. 13), y notificadas del decreto respectivo ambas partes, el demandado a fs. 14 y vta., interpone la perención de la

instancia en este juicio, la que debe —según su petitorio— hacerse lugar con costas, dejando a salvo la acción de los daños y perjuicios ocasionados con el embargo para hacerla valer por juicio aparte, oportunamente”.

El demandado interpuso la perención del juicio y no del incidente en trámite, lo que es improcedente, porque precisamente en virtud del incidente por él planteado, quedaron automáticamente suspendidas las tramitaciones de la principal (art. 340 Cód. Proc.). Mientras no sea resuelto el incidente, no puede proseguirse, por cuanto aquél versa sobre la validez o nulidad de la cédula que lo citó y emplazó para contestar la demanda, dependiendo en consecuencia la suerte de la rebeldía acusada a fs. 7 y por consiguiente el impulso procesal en lo principal, del resultado de dicha cuestión. (art. 341 cód. cit.).

“Los incidentes que impiden la prosecución del juicio hacen imposible la perención de éste, ya que estando la caducidad de la instancia fundada en el tácito desistimiento de las partes, no puede éste suponer cuando existe un obstáculo para continuar la tramitación de la li-

tis”. (Parry - “Perención de la Instancia” - pág. 49).

En la especie sub-examen se planteó por el demandado la perención total, que importa la extinción de la relación procesal, y no parcial (Alsina, “Tratado”, T. III. pág. 701), de modo que la sentencia apelada es legal.

Voto por la afirmativa; con costas.

A la 2.ª cuestión, el Dr. Reimundín, dijo:
Que adhiere al voto del doctor Sylvester.

A la 2.ª cuestión, el Dr. Lona, dijo:
Que adhiere al voto del Dr. Sylvester.

Por lo que resulta del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

I — RECHAZA el recurso de nulidad.

II — CONFIRMA la sentencia en grado, con costas (art. 344 Cód. Proc.); regula el honorario del Dr. Ernesto T. Becker en la suma de TREINTA PESOS MÍN., por su memorial de fs. 28 y vta. (art. 6º, Ley 689).

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

ADOLFO A. LONA. — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Angel Neo, Escribano Secretario.